



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Sábado, 13 de agosto de 1966

Deposito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 183

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios de Boleín Oficial dispondrán que se fije un ejemplar en el tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boleín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3.769

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 15 del pasado mes de junio, acordó la celebración de subasta para contratar las obras de construcción de dos manzanas de nichos ordinarios (R-T) en la ampliación primera del Cementerio católico de Torrero.

Tipo de licitación, en baja: pesetas 1.162.906'17.

Fianza definitiva: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo verificarse en la Sección de Propiedades, Oficialía Mayor o Registro general de este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo señalado y de diez a trece horas, en la forma reglamentaria.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Si la presentación se efectuase por poder, deberá ser bastantado por uno de los Letrados asesores de la Corporación municipal: don José María La-sala o don Manuel Vitorla.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo determinado en el apartado 1.º, artículo 24, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Todos los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de agosto de 1966.—
El Alcalde, Mariano Horno.—
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día de de 1966 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la realización de las obras de construcción de dos manzanas de nichos ordinarios (R-T) en la ampliación primera del Cementerio católico de Torrero, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto redactado por la Sección municipal de Arquitectura y a los expresados requisitos y condiciones de la subasta para realizar aquella adjudicación, por la cantidad que fija como tanto alzado de la obra en (en letra y número) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.732

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso de méritos la provisión del cargo de Juez comarcal sustituto de Caspe, declarado vacante por acuerdo de la Sala de Gobierno en vacaciones, al ser admitida la renuncia del que lo venía desempeñando.

Los aspirantes presentarán solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Caspe, durante el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de agosto de 1966.— El Presidente: P. S. M., El Secretario de la Sala en Vacaciones, (ilegible).

Núm. 3.761

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 105 de 1966, promovido por don Martín Maluenda Ortiz, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 28 de febrero de 1966, que desestimó la reclamación número

ro 132-65, formulada por el recurrente contra liquidación del impuesto de lujo girada a la vista de acta levantada por la Inspección de Hacienda referida al vehículo marca "Skoda", matrícula Z-41.310.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.— El Secretario, Juan Cabezudo.— V.º B.º: El Presidente, José de Luna Guerrero.

Núm. 3.751

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

La Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana solicita autorización para sustituir servidumbres afectadas por el embalse de Ribarroja, bien de común acuerdo con sus propietarios o por expropiación de urgencia. Las servidumbres son las siguientes:

Término municipal de Ribarroja y Poble de Masaluca (Tarragona)

1) Antiguo camino de carros entre la barca de Ribarroja y la presa. (Margen derecha del Ebro).

2) Antiguo camino de carros entre la presa de Ribarroja y el río Matarraña. (Margen derecha).

3) Antiguo camino entre la presa de Ribarroja y el término municipal de Fayón. (Margen izquierda del Ebro).

Término municipal de Fayón (Zaragoza)

4) Antiguo camino de carros y senda entre el camino vecinal de Fayón y el barranco de Valdegranada. (Margen derecha del Ebro).

5) Antigua carretera de Fayón a Poble de Masaluca. (Margen derecha Ebro).

6) Antiguo camino de carros entre el término municipal de Ribarroja y el barranco de Single. (Margen izquierda).

7) Antigua senda entre el barranco de Single y el término municipal

de Almatret junto a la fábrica de cemento "Portland del Ebro", S. A. (Margen izquierda).

6-7) Antiguo paso de barcas de Fayón.

Término municipal de Almatret (Lérida)

8) Antigua carretera entre la fábrica de cemento de "Portland del Ebro", S. A., situada junto a la línea límite del término municipal de Fayón y el camino de Almatret. (Margen izquierda).

Término municipal de Mequinenza (Zaragoza)

9) Antigua senda entre el barranco de Valdegranada y la mina Boqueretas. (Margen derecha).

10) Antigua senda entre el barranco de la Canota (límite del término municipal de Almatret) y la mina del Pilar. (Margen izquierda).

11) Antigua pista minera entre el puente de Mequinenza sobre el Ebro y la mina Boqueretas. (Margen derecha).

12) Antiguo camino de carros de la Huerta Vieja que parte del puente de Mequinenza hacia la presa del Salto de Mequinenza. (Margen derecha).

13) Antigua pista minera entre la mina Pilar y el término municipal de granja de Escarpe. (Margen izquierda del Ebro y Segre).

14) Antigua carretera de Mequinenza a Fraga. (Margen derecha del Segre).

14) Antiguo paso de barcas en el Segre, confluencia con el Ebro.

Término municipal de Granja de Escarpe (Lérida)

15) Antigua pista minera entre el término municipal de Mequinenza y la mina Susana. (Margen izquierda del Segre).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las ho-

ras hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 3 de agosto de 1966. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.628

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Grupo de Abarqueros y Calzado semimanual

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, de fecha 28 de julio de 1966, por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para el Grupo de Abarqueros y Calzado semimanual, encuadrado en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas:

Visto el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial, formalizado entre las representaciones social y economía del Grupo de Abarqueros y Calzado semimanual, encuadrado en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas, y

Resultando que con fecha 30 de mayo próximo pasado, tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado Provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical que se examina, en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que en el texto del Convenio se hace mención expresa en el sentido de que el conjunto de las estipulaciones contenidas en el mismo no determinarán una elevación de los precios de venta de los artículos fabricados por las empresas, dando cumplimiento así a lo establecido por la Orden de 24 de enero de 1959;

Considerando que el Convenio que nos ocupa, se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del propio año, por lo que procede su aprobación, debiendo publicarse el

texto del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento repetidamente citados;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para el Grupo de Abarqueros y Calzado semimanual, de ámbito provincial.

Segundo. Hacer constar, a los efectos de la Orden de 24 de enero de 1959, que las mejoras que se conceden al personal no tendrán repercusión en los precios de venta de los artículos fabricados por las empresas.

Tercero. Disponer la publicación de esta resolución y del texto del Convenio que se aprueba en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarto. Notificar a las partes firmantes del Convenio el presente acuerdo, por medio del señor Delegado provincial de Sindicatos.

Zaragoza, 30 de junio de 1966.—El Delegado de Trabajo accidental, Francisco Muniesa Tomás.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Ámbito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a todas las empresas comprendidas en el subgrupo de Abarqueros y Calzado semimanual, encuadrado en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas de Zaragoza.

Ámbito personal

Artículo 2.º Están afectados los trabajadores que prestan sus servicios en las empresas indicadas en el artículo anterior y aquellos otros que ingresaren durante la vigencia del mismo.

Ámbito territorial

Artículo 3.º Será de aplicación el presente Convenio a todas las empresas que radiquen tanto en la capital como en la provincia de Zaragoza, así como aquellas otras cuyas casas centrales radiquen fuera del territorio provincial, pero que desarrollen sus actividades en él.

Ámbito temporal

Artículo 4.º El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Autoridad labo-

ral. Su periodo inicial de vigencia será de dieciocho meses a partir de aquella fecha, prorrogándose de año en año por tácita reconducción, siempre que no se denuncie su vigencia, por cualquiera de las partes contratantes, con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante lo expuesto anteriormente, las mejoras económicas que se pactan, entrarán en vigor a partir del día primero de junio de 1966.

Artículo 5.º Si durante la vigencia del Convenio se estableciese otro de ámbito interprovincial que superase las condiciones económicas que ahora se pactan, se reunirán las representaciones económica y social para solicitar, de común acuerdo, la adhesión al Convenio interprovincial.

Jurisdicción e inspección

Artículo 6.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, que actuará de Presidente; dos Vocales económicos y dos sociales, nombrados en cada caso de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Artículo 7.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Industrias Químicas podrá delegar en otra persona la Presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Artículo 8.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Artículo 9.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos para que ésta la curse al organismo labo-

ral competente con una antelación mínima de tres meses, respecto a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Artículo 10. Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la denuncia, para rescisión o revisión, mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Artículo 11. Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo que excediera a la fecha de expiración del mismo, o, en su caso, a la cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

Incumplimiento

Artículo 12. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Garantías

Artículo 13. Las disposiciones del presente Convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por las empresas, las cuales serán respetadas.

Repercusión del acuerdo en los precios de venta

Artículo 14. Ambas representaciones hacen constar de común acuerdo que, a su juicio, el conjunto de las estipulaciones contenidas en este Convenio no determinarán una elevación en los precios de venta de los artículos fabricados por las empresas.

Retribuciones

Artículo 15. Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los productos afectados por este Convenio quedarán fijados para la jornada legal en la forma siguiente:

Categorías profesionales	Salario base	Salario total 1964	Plus Con. venio 1966	Total	Salario hora profesional
Oficial masculino	60'—	90'—	30'—	120'—	19'020
Ayudante masculino	60'—	85'—	30'—	115'—	18'330
Especialista masculino	60'—	80'—	30'—	110'—	17'675
Peones	60'—	75'—	30'—	105'—	16'425
Especialista femenino	60'—	75'—	20'—	95'—	15'660

Artículo 16. El plus de Convenio que se establece sólo se percibirá por día de trabajo y fiestas no recuperables. El plus de Convenio no se tendrá en cuenta a efectos de seguros sociales ni mutualismo laboral, pero sí para Seguros de Accidentes de Trabajo, debiendo atenerse a lo dispuesto en el Decreto 55 - 1963 de 17 de enero.

Ropa de trabajo

Artículo 17. A todo el personal afectado por este Convenio, se entregarán dos "monos" o "petos" para el personal masculino y dos batas al femenino, cada dos años.

Antigüedad

Artículo 18. Los premios de antigüedad a disfrutar por el personal serán los que establece la vigente Reglamentación nacional de Trabajo, calculándose sobre las mismas cantidades con que se viene haciendo con anterioridad al Convenio.

Gratificaciones

Artículo 19. Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad se abonarán de acuerdo con lo establecido en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo para la industria alpargatera, o sea 15 días cada una, abonándose con los salarios base.

Vacaciones

Artículo 20. Las vacaciones serán las establecidas en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo para la industria alpargatera, es decir, 14 días laborales, que serán abonados con el salario total convenido.

Beneficios

Artículo 21. El personal afectado por el presente Convenio percibirá, en concepto de beneficios, una mensualidad, abonándose con los salarios establecidos en la primera columna de las tablas salariales.

Artículo 22. Las cantidades pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso - administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual o por cualquier otra causa.

En el orden económico y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Artículo 23. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Artículo 24. La representación social como contraprestación a las mejoras económicas obtenidas, se compromete a un mayor rendimiento y consecuentemente a un aumento en la producción que será del orden del 10 por 100 sobre la producción actual, por lo que el plus que se establece queda compensado con este aumento de la producción.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo y demás disposiciones legales.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), en el texto del Convenio figura la tabla de salarios y el salario - hora profesional. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las especiales características de las acti-

vidades desarrolladas por las empresas afectadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

SECCION SEXTA

Núm. 3.742

ALAGON

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público que por don Doroteo Benito Callén se ha solicitado licencia municipal para instalar una tienda de pescadería en la calle de San Pedro, número 2, de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde su inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las objeciones pertinentes.

Alagón, 29 de julio de 1966.— El Alcalde, Luis Latorre.

Núm. 3.734

ARANDA DE MONCAYO

El día en que se cumplan veinte hábiles a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y si fuese festivo, el inmediato posterior, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta siguiente:

A las diez horas, aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública números 6 y 7 del Catálogo, denominados "Dehesa Somera" y "La Sierra", respectivamente, de este término municipal, correspondiente al año forestal de 1966-67, para 2.200 ca-

bezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación en alza de 60.500 pesetas.

El pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la indicada subasta, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aranda de Moncayo, 5 de agosto de 1966.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.735

B I E L

Durante el plazo de ocho días estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir las subastas que luego se dirán.

De no presentarse reclamaciones contra los mismos, o, en su caso, resueltas éstas, tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las subastas que se detallan a continuación en la Mesa constituida al efecto y en las horas que también se indican:

1.º A las doce horas para el arriendo de los pastos de los montes "Dehesa Carbonera", "Nuestra Señora de Orrios", "Opaco de Puidemulo", "Opaco de la Fraya", "Opaco de Paniagua", "Opaco de Pons" y "Opaco de Puidibrio", números 181, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de los del Catálogo, por el tipo de tasación de pesetas 55.500 y disfrute anual.

2.º A las doce treinta horas, para el arriendo del aprovechamiento de los pastos del monte "Opaco de la Fraya", para 50 vacunos, disfrute anual y tipo de tasación de 5.000 pesetas.

3.º A las trece horas, para la venta de 50 chopos, previamente señalados por el Distrito Forestal en el monte "Opaco de Paniagua", con un volumen total de madera de 26 metros cúbicos, por el tipo de tasación de 14.300 pesetas y disfrute anual.

Las proposiciones para dichas subastas, ajustadas al modelo que figura al pie, podrán presentarse en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas hábiles de oficina, debidamente reintegradas y acompañadas del res-

guardo acreditativo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación.

De quedar desierta alguna de estas subastas, se celebraría otra segunda, en el mismo local, hora, tasación y condiciones que la primera, al quinto día hábil después de ésta.

Biel, 8 de agosto de 1966.— El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, mayor de edad, bien enterado de las condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir la subasta del aprovechamiento de de los montes de la pertenencia del Ayuntamiento de Biel, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la suma de ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Núm. 3.757

B O R J A

Subastas públicas para adjudicar los aprovechamientos de pastos en los montes del patrimonio municipal durante el año forestal 1966-67.

a) Del monte "Llanos de Misericordia", en el precio base en alza de 57.500 pesetas, para 500 cabezas de ganado lanar.

Del monte "Muela Alta y Muela Baja", en el precio base en alza de 84.000 pesetas, para 2.000 cabezas de ganado lanar.

Del monte "Selva y Cuestarroya", en el precio base en alza de pesetas 12.500, para 200 cabezas de ganado lanar.

Del monte "Los Villarneses", en el precio base en alza de 38.000 pesetas, para 300 cabezas de ganado lanar.

Los mencionados cuatro montes pertenecen al Catálogo de utilidad pública cuya administración está a cargo de la Jefatura del Distrito Forestal.

Igualmente se anuncia subasta para el aprovechamiento de pastos del monte "Albardilla-Valcardera", cuya administración depende directamente del municipio, fijándose el precio base en alza de 66.000 pesetas.

b) El contrato para dichos aprovechamientos tendrá efectos económico-administrativos desde el 1.º de octubre de 1966 al 30 de septiembre de 1967.

c) El expediente general de aquellos, pliegos de condiciones económi-

co-administrativas y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, hasta el anterior al de la subasta.

d) y e) La garantía provisional para tomar parte en las subastas se fija en el 2 por 100 de los precios señalados, y la definitiva, igual al 5 por 100 de las adjudicaciones.

f) El modelo de proposición es como sigue:

Don, de años de edad, de estado, natural de, vecino de, con documento de identidad de número ... clase ..., de profesión ..., ofrece por el aprovechamiento de pastos del monte, la cantidad de (en letra) pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones para esta subasta, que declara conocer, y a cuyo cumplimiento se obliga formalmente.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

g) El plazo de presentación de los pliegos, bajo sobre cerrado y lacrado, se verificará en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los veinte días hábiles, en horas de nueve a una de la mañana, contados del siguiente inclusive del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior a la fecha de la subasta, que será el siguiente al transcurso de dichos veinte días.

h) La apertura de los pliegos, ante la Mesa de subasta, se verificará en esta Casa Consistorial el primer día hábil siguiente, a los veinte citados en el anterior apartado, en las horas de once, once treinta, doce doce treinta y trece, respectivamente.

Borja, 8 de agosto de 1966.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.753

C O D O S

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta de caudales del segundo trimestre.

Padrones de arbitrios

Tasa por desagüe de canalones a la vía pública y terrenos del común.

Tasa sobre voladizos que sobresalen de la línea de fachada.

Arbitrio sobre circulación de perros.

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Codos, 5 de agosto de 1966.—El Alcalde, Máximo Crespo.

Núm. 3.754

CODOS

El día 1.º del próximo mes de septiembre tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia efectiva o delegada, y con asistencia del señor Secretario, que dará fe del acto, las siguientes subastas:

A las doce horas: Pastos por un año en el monte número 99 del Catálogo, denominado "La Covacha", para 300 lanares, por el tipo de tasación de 7.500 pesetas.

A las doce treinta: Pastos por un año en el monte número 100 del Catálogo, denominado "El Pinar", para 200 lanares, por el tipo de tasación de 5.000 pesetas.

A las trece: Pastos por un año en el monte número 101 del Catálogo, denominado "Valdemontero", para 200 lanares, por el tipo de tasación de 5.000 pesetas.

Los gastos de anuncio, reintegro de expediente y demás que se originen con motivo de estas subastas serán de cuenta de los rematantes en la parte que a cada uno corresponda.

Las proposiciones para optar a estas subastas serán admitidas hasta el momento de su celebración, y deberán ajustarse a lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento que se halla de manifiesto en el tablón de anuncios del mismo.

Codos, 5 de agosto de 1966.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.758

EJEA DE LOS CABALLEROS

Subasta de pastos

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales de 20 de julio de 1966, se anuncia para contratar los pastos del monte siguiente:

"Bardena Baja", para 12.500 cabezas lanares y 75 cabrios, con 174.500 pesetas de tasación y plazo de disfrute de 1 de octubre de 1966 a 30 de junio de 1967, más julio, agosto y septiembre del mismo año para rastrojeras, por un año forestal.

Las proposiciones podrán presentarse en plica cerrada y se admitirán hasta las trece horas del vigésimo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Registro general del Ayuntamiento, acompañando justificante de haber constituido en la Caja municipal la garantía provisional, que se fija en 4.963'70 pesetas, mitad de la que deberá constituir como definitiva el adjudicatario.

La apertura de plicas se hará a las doce horas del siguiente día al del término de presentación de pliegos, en la Casa Consistorial.

Estará de manifiesto el pliego y expediente en la Secretaría de la Corporación por un plazo de ocho días, para reclamaciones.

Si resultara desierta la subasta, se celebrará segunda a los veinte días siguientes al de la primera subasta, a la misma hora y condiciones, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior, a las trece horas.

Además de las condiciones publicadas, regirán las normas del Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 8 de agosto de 1966.— El Alcalde, Juan José Pallarés.

Núm. 3.758

EJEA DE LOS CABALLEROS

Subasta de pastos

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales de 20 de julio de 1966 se anuncia para contratar los pastos del monte siguiente:

"Bardena Alta", para 12.500 cabezas lanares y 75 cabrios, con pesetas 245.500 de tasación y plazo de disfrute de 1.º de octubre de 1966 a 30 de junio de 1967, más julio, agosto y septiembre del mismo año para rastrojeras, por un año forestal.

Las proposiciones podrán presentarse en plica cerrada y se admitirán hasta las trece horas del vigésimo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Registro general del Ayuntamiento, acompañando justificante de haber constituido en la Caja municipal la garantía provisional, que se fija en 5.044'67 pesetas, mitad de la que deberá constituir como definitiva el adjudicatario.

La apertura de plicas se hará a las doce horas del siguiente día al del

término de presentación de pliegos, en la Casa Consistorial.

Está de manifiesto el pliego y expediente en la Secretaría de la Corporación por un plazo de ocho días, para reclamaciones.

Si resultara desierta la subasta, se celebrará segunda a los veinte días siguientes al de la primera subasta, a la misma hora y condiciones, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior, a las trece horas.

Además de las condiciones publicadas, regirán las normas del Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 8 de agosto de 1966.— El Alcalde, Juan José Pallarés.

Núm. 3.759

EJEA DE LOS CABALLEROS

A efectos de reclamaciones, y durante un plazo de quince días, se encuentra de manifiesto, en Secretaría municipal de este Ayuntamiento, el siguiente documento:

Expediente de contribuciones especiales por obras de acerado en distintas calles del barrio de Rivas.

Ejea de los Caballeros, 3 de agosto de 1966.— El Alcalde, Juan José Pallarés.

Núm. 3.752

FUENCALDERAS

Durante el plazo de ocho días estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas que luego se dirán.

De no presentarse reclamaciones contra los mismos, o, en su caso, resueltas éstas, tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de su aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las subastas que se detallan a continuación, en la Mesa constituida al efecto y en las horas que también se indican:

1.º A las doce horas, para el arriendo de los pastos de los montes "Artasu", "Hoyas", etc., "Monte Alto", "Monte Bajo" y Siviella", números 189, 190 y 191 de los del Catálogo, por el tipo de tasación de 36.500 pesetas y disfrute anual.

2.º A las doce treinta horas, para el arriendo del aprovechamiento de

200 colmenas en "Monte Bajo y Sivie-lla". Tipo de tasación: para un trimestre, 3 pesetas colmena; dos trimestres, 4 pesetas colmena; para tres, 5 pesetas colmena, y para cuatro trimestres, 6 pesetas por colmena.

3º A las trece horas, para la venta 862 pinos, previamente señalados por el Distrito Forestal, con un volumen total de madera de 477 metros cúbicos de madera, en pie en rollo y con corteza, especie *sylvestris*, y 382 estéreos de leña gruesa. Tipo de tasación: 185 500 pesetas, y el precio índice 25 por 100 más. Disfrute anual.

Las proposiciones para estas subastas, ajustadas al modelo que figura a pie, podrán presentarse, en la Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas hábiles de oficina, debidamente reintegradas y acompañadas del documento que acredite la personalidad del licitador y acompañadas también del resguardo que acredite haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación.

De quedar desierta alguna de estas subastas se celebraría otra segunda al quinto día hábil después de ésta, con idénticas condiciones que la primera.

Fuencalderas, 8 de agosto de 1966. El Alcalde, Jesús Arbués.

Modelo de proposición

Don, vecino de, mayor de edad, bien enterado de las condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir la subasta del aprovechamiento de, de los montes, de la pertenencia del Ayuntamiento de Fuencalderas, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la suma de pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Núm. 3.779

HERRERA DE LOS NAVARROS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Modificación de tarifas

de las siguientes Ordenanzas

Sobre suministro de agua potable.
Sobre servicio de alcantarillado.

Sobre servicio de matadero.
Sobre servicio de un repetidor de televisión.

Sobre tasa de rodaje.

Sobre concesión de placas.

Sobre circulación de perros.

Sobre puestos de venta en la vía pública.

Expediente de suplemento de crédito.

Herrera de los Navarros, 9 de agosto de 1966. — El Alcalde, Rogelio Bernad.

Núm. 3.729

JARQUE

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para el año 1966-67 y a los pliegos de condiciones que por el plazo reglamentario se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos del monte número 69 del Catálogo, denominado "Dehesa del Sotillo", perteneciente a este municipio, y que a continuación se expresan:

Pastos

1.º 483 hectáreas, para 500 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas; plazo del disfrute, año forestal.

2.º 203 hectáreas repobladas de pinos, para 1015 reses, reses lanares; tasación, 5.000 pesetas; plazo del disfrute, desde 1 de abril al 31 de agosto de 1967.

Si quedase desierta la primera subasta, se celebrará otra, en el mismo local y con iguales condiciones, al día siguiente primero hábil, a la hora anteriormente indicada.

Jarque, 6 de agosto de 1966. — El Alcalde, Andrés Velilla.

Núm. 3.727

LAS CUERLAS

Subasta de pastos

A las trece horas del siguiente día hábil transcurridos que sean veinte, también hábiles, tendrá lugar, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta para aprovechamiento de pastos en el monte de

estos propios número 106 del Catálogo de los de utilidad pública, "La Dehesa", para 500 cabezas lanares, por el tipo de tasación de pesetas 10.000 y para el año forestal 1966 - 67, cuya subasta se ajustará al pliego de condiciones de este Ayuntamiento y al del facultativo - administrativas del Distrito Forestal.

Las Cuerlas, 5 de agosto de 1966. — El Alcalde, Feliciano Rubio.

Núm. 3.737

LOS FAYOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a subasta pública el aprovechamiento de los pastos de los montes públicos de este municipio, número 242 y 243, dehesas "Alta y Baja", para el año forestal 1966-67.

Es objeto de subasta el aprovechamiento de los pastos para 130 y 250 lanares mayores y tipos de tasación de 3.500 y 6.700 pesetas, respectivamente.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en Secretaría municipal por ocho días, pasados los cuales tendrá lugar la subasta, en la Casa Consistorial, el día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo la fianza provisional la del 3 por 100 del tipo inicial, y la definitiva, la del 6 por 100 del remate.

La presentación de pliegos se hará, en la Secretaría, hasta media hora antes de la subasta, que se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las diez y once horas, respectivamente.

De quedar desiertas estas primeras, se celebrarán las segundas, en la misma hora y local, ocho días hábiles después, bajo las mismas condiciones y sin necesidad de nuevos anuncios.

Los gastos de anuncios, pólizas, 10 por 100 de mejoras, etc., serán de la cuenta del adjudicatario.

Los Fayos, 5 de agosto de 1966. — El Alcalde, Vicente García.

Núm. 3.756

MONEGRILLO

El día 6 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, la subasta de los pastos de los montes públicos "El Común", "Las Varellas", "Guaral de la Carne" y "Restos del Común", para el año 1966-67, con su-

jeción al pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal y al de generales aprobado por el Ayuntamiento, para 7.500 cabezas lanares y 250 de cabrío.

Tasación, 235.000 pesetas, más el importe de indemnizaciones y tasas del personal de montes.

Plazo de admisión de proposiciones hasta el día 5 de septiembre, a las trece horas.

Si esta subasta quedase desierta se celebrará una segunda dos días hábiles después de la primera, en las mismas condiciones.

Monegrillo, 6 de agosto de 1966.— El Alcalde, Julián Revuelta.

Núm. 3.733

ORCAJO

Por el plazo y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Secretaría municipal el siguiente documento: Ordenanza fiscal por el tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Orcajo, 5 de agosto de 1966.— El Alcalde, Carmelo Martín.

Núm. 3.736

PARACUELLOS DE JILOCA

Al término de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a doce de la mañana, la admisión de proposiciones que se presenten para optar a las subastas de aprovechamientos de pastos de:

Monte "Dehesa de Valdegalindo", de 315 hectáreas, para 525 lanares y 25 cabrias. Tipo de tasación en alza, 35.250 pesetas. Epoca del disfrute, anual. Apertura de plicas, a las doce y quince horas.

Monte "El Rato", de 700 hectáreas, para 250 lanares y 25 cabrias. Tipo de tasación en alza, 16.100 pesetas. Epoca de disfrute, anual. Apertura de plicas, a las doce treinta.

Monte "El Rato", consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, de 227 hectáreas, para 1.362 cabezas lanares al mes. Tipo de tasación en alza, 6810 pesetas. Epoca del disfrute, del 1.º de febrero al 31 de julio de 1967. Apertura de plicas, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, para reclamaciones.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará otra, en el mismo lugar y en iguales condiciones, a los cinco días hábiles siguientes.

Paracuellos de Jiloca, 6 de agosto de 1966. — El Alc lde, (ilegible).

Núm. 3.777

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 7 de septiembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte "Blanco y Carrascal", para 600 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de 12.000 pesetas, para el año forestal 1966-67.

Paracuellos de la Ribera, 6 de agosto de 1966. — El Alcalde, José Sánchez.

Núm. 3.728

TORRALBILLA

Con sujeción al Plan general y a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 31 de agosto corriente, a las horas señaladas, tendrán lugar, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, en la Casa Consistorial, las subastas de los productos forestales del monte "Dehesa de las Caballerías", número 126 del Catálogo de utilidad pública de este municipio.

Leñas: A las once horas, tramo VIII, rodal 4, gruesas, 734 estéreos y 1.972

de menudas; tasación, 20.878 pesetas, autorizado su reparto vecinal.

Pastos: A las doce horas, 746 hectáreas, para 860 reses lanares y 10 de mayor; tasación, 25.000 pesetas en alza.

Colmenas: A las trece horas, 160 colmenas, pudiéndose tramitar concesiones sin rebasar el cupo fijado con la tasación de: un trimestre, 3 pesetas colmena; dos, 4 pesetas; tres, 5 pesetas, y cuatro, 6 pesetas.

Caza: A las catorce horas, 1.075 hectáreas, tasación anual 5.375 pesetas, año forestal.

Si quedase desierta alguna de estas subastas se celebrará otra segunda el día 7 de septiembre siguiente, a la misma hora, local y tasación.

Torralbilla, 5 de agosto de 1966.— El Alcalde, Agustín Sierra.

Núm. 3.743

SOBRADIEL

Doña Marina Gracia Roda solicita autorización para instalar una tienda de ultramarinos, al por menor, en la calle Teniente Coronel Valenzuela, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sobradriel, 5 de agosto de 1966.— El Alcalde, Angel Fernández.

Núm. 3.726

TORRELLAS

Pérdida.

Se hace saber, para general conocimiento, que en esta Alcaldía se halla depositada una caja que contiene botellas de aceite de cacahuete refinado, la que ha sido hallada en la carretera número 122, denominada de Gallur a Agreda, siendo devuelta a la persona que acredite ser su verdadero dueño.

Torrellas, 6 de agosto de 1966.— El Alcalde-Presidente, Félix Sánchez.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220
Año	400
Especial para Ayuntamientos: Año	350

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones